



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1
2
3
4
5 **CESION DE PARTICIPACIONES** | En la Ciudad de Quito, Capi-
6 **Mateus de Peñaherrera EUGENIA** | tal de la República del E-
7 **a favor** | cuador, día **JUEVES**
8 **Susana Letort y Víctor** | **treinta (30)** de
9 **M. Peñaherrera .-** | junio de mil novecientos se-
10 **Calisto María Olimpia** | **tenta y siete; ante mí el**
11 **a favor** | **Notario Doctor Efraín Martí-**
12 **Eugenia Peñaherrera L.** | **nez, comparecen: la señora**
13 | **l' Eugenia Mateus de Peñaherre-**
14 **.....!** **ra, casada; la señora Susana**
15 **Letort de Peñaherrera, casada; la señora María Olimpia Ca-**
16 **listo viuda de Letort; y el señor Doctor Víctor Manuel Pe-**
17 **ñaherrera, casado , como representante legal de sus hijos**
18 **menores de edad Víctor Manuel y María Eugenia Peñaherrera**
19 **Letort, sobre quienes ejerce la patria potestad.- Los com-**
20 **parecientes son vecinos de este lugar y mayores de edad, a**
21 **quienes conozco, de que doy fe, y dicen que elevan a es-**
22 **critura pública la cesión de participaciones que consta de**
23 **la siguiente minuta:- "Señor Notario:- En el registro de es-**
24 **crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ce-**
25 **sión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguien-**
26 **tes:- PRIMERA.- Comparecientes:- Comparecen a la celebración**
27 **de esta escritura, en las calidades en que aparecen más a-**
28 **delante, la señora María Eugenia Mateus de Peñaherrera,**

1 la señora María Olimpia viuda de Letort y la señora Susa-
2 na Letort de Peñaherrera, por sus propios derechos, así co-
3 mo el Doctor Víctor Manuel Peñaherrera, en representación
4 de sus hijos menores Víctor Manuel y María Eugenia Peña-
5 herrera Letort.- Los comparecientes son mayores de edad,
6 capaces para contratar y residentes en este Cantón.- SEGUN-
7 DA.- Antecedentes:- Mediante escritura pública celebrada
8 ante usted señor Notario, el trece de diciembre de mil no-
9 vecientos setenta y seis, inscrita el dos de febrero de mil
10 novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía "IN-
11 MOBILIARIA LA BRETAÑA C.LTDA.", con su capital social de
12 cien mil sucres, dividido en cien participaciones iguales
13 e indivisibles de mil sucres cada una, que suscribieron los
14 socios siguientes en esta proporción: señora Eugenia Mateus
15 de Peñaherrera, veinticinco mil sucres; Doctor Víctor Manuel
16 Peñaherrera M., cincuenta mil sucres; y señora María Olim-
17 pia viuda de Letort, veinticinco mil sucres.- 2).- La Jun-
18 ta General de Socios, en sesión de seis de mayo de mil no-
19 vecientos setenta y siete, autorizó, por unanimidad, la ce-
20 sión de participaciones que hacen las señoras Eugenia de Pe-
21 ñaherrera y María Olimpia viuda de Letort en favor de la
22 señora Susana Letort de Peñaherrera, Víctor Manuel Peñahe-
23 rrera Letort y María Eugenia Peñaherrera Letort, en los tér-
24 minos constantes en el acta y certificado que se protocoli-
25 zan.- TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos, la
26 señora Eugenia Mateus de Peñaherrera, cede y traspasa en fa-
27 vor de la señora Susana Letort de Peñaherrera, cinco de sus
28 veinticinco participaciones, así como cede y traspasa en



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 favor del menor Víctor Manuel Peñaherrera Letort sus res-
2 tantes veinte participaciones.- Por su parte, la señora Ma-
3 ría Olimpia Calisto viuda de Letort cede y traspasa en fa-
4 vor de la menor María Eugenia Peñaherrera Letort, la totalidad
5 dad de sus veinticinco participaciones; aclarándose que el
6 valor de cuantas participaciones se ceden por esta escritu-
7 ra es el nominal, de acuerdo a la resolución de la Junta
8 General en la sesión antes aludida.- CUARTA.- Pago.- Las ce-
9 dentes señoras Eugenia M. de Peñaherrera y María Olimpia
10 C. viuda de Letort, declaran expresamente que el valor de
11 las aportaciones cedidas lo tienen recibido a su entera sa-
12 tisfacción, razón por la cual la cesión de las mismas se
13 hace por valor recibido.- QUINTA.- Gastos.- Todos los gastos
14 que demande la celebración de la presente escritura, serán
15 de cuenta de los cesionarios.- SEXTA.- Aceptación.- Presen-
16 te la cesionaria, señora Susana Letort de Peñaherrera, ex-
17 presa que acepta la cesión de participaciones que en su fa-
18 vor hace la señora Eugenia M. Peñaherrera.- Por su parte,
19 el Doctor Víctor Manuel Peñaherrera, en representación de los
20 restantes cesionarios, o sea de sus hijos menores Víctor Ma-
21 nuel y María Eugenia Peñaherrera Letort, por la patria po-
22 testad que ejerce sobre ellos, expresa igualmente que acep-
23 ta la cesión de participaciones que hacen en favor de di-
24 chos menores y en la proporción que queda expresada más a-
25 rriba, las señoras Eugenia M. de Peñaherrera y María Olim-
26 pia C. v. de Letort, por convenir a los intereses de sus re-
27 presentados.- Usted, señor Notario se servirá agregar las
28 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-

+

1 trumento.- Muy atentamente,- Dr. Herman Zambrano Palacios
2 Matrícula No.1044".- Hasta aquí la minuta que los otorgan
3 tes la ratifican en todas sus partes.- Leída esta escritu-
4 ra a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
5 firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.- Firmados: -
6 Eugenia M. de Peñaherrera. CI.No.170056417-0.-Tb.No.323712.-
7 Susana L. de Peñaherrera.-CI.No.170045620-3.-Tb.No.07060.
8 María O. de Letort. CI.No.17-0035344-1. Tb.No.10793.- Vic-
9 tor M. Peñaherrera.- CI.No.170047245-7.-Tb.No.04523.- El
10 Notario, Efraín Martínez.- Acta de la sesión extraordinaria
11 de la Junta General de Socios de " INMOBILIARIA LA BRETANA
12 C.LIMITADA", celebrada el seis de mayo de mil novecientos
13 setenta y siete.- En Quito, a seis de mayo de mil novecien-
14 tos setenta y siete; hallándose reunidos los socios de la
15 Compañía " INMOBILIARIA LA BRETANA C.LTDA.", en el local
16 de la calle Jorge Washington 341, deciden constituirse en
17 Junta General con el fin de conocer y resolver acerca de
18 la cesión de participaciones que desean hacer las socias
19 señora Eugenia Mateus de Peñaherrera y María Olimpia Ca-
20 listo viuda de Letort, en favor de las siguientes personas:
21 Señora Susana Letort de Peñaherrera, Víctor Manuel Peñahe-
22 rrera Letort y María Eugenia Peñaherrera Letort.- Actúa co-
23 mo Presidente el titular, Doctor Víctor Manuel Peñaherrera
24 Mateus y como Secretaria, la Gerente General, señora Susana
25 Letort de Peñaherrera. La Presidencia solicita que se cons-
26 tate el quorum. La Secretaria informa que se hallan presen-
27 tes todos los socios de la Empresa, cuya nómina es la si-
28 guiente: Señora Eugenia Mateus de Peñaherrera, poseedo-



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

ra de veinticinco participaciones; Doctor Víctor Manuel Pe-
ñaherrera, poseedor de cincuenta participaciones; y señora
María Olimpia viuda de Letort, poseedora de veinticinco par-
ticipaciones, aclarándose que el capital social asciende
a cien mil sucres, dividido en cien participaciones igua-
les e indivisibles de mil sucres cada una.- Hallándose por
consiguiente representado el ciento por ciento del capital
social, la Presidencia declara instalada la sesión.- A con-
tinuación las socias: señora Eugenia de Peñaherrera y María
O. v. de Letort, en su orden, manifiestan su voluntad de
ceder sus participaciones, de acuerdo al detalle siguien-
te: la señora María Eugenia Mateus de Peñaherrera, cede y
traspasa en favor de la señora Susana Letort de Peñaherrera
cino de sus veinticinco participaciones, así como cede y
traspasa en favor del menor Víctor Manuel Peñaherrera Le-
tort sus restantes veinte participaciones; la señora María
Olimpia C., viuda de Letort cede y traspasa en favor
de la menor María Eugenia Peñaherrera Letort, la totalidad
de sus veinticinco participaciones; aclarando ambas ceden-
tes que el valor de las participaciones que cada una cede
es el nominal. La Presidencia manifiesta que, de conformi-
dad con el inciso primero del Artículo ciento siete de la
Ley de Compañías, es preciso el consentimiento unánime del
capital social para la transferencia de participaciones
a terceras personas; por lo que solicita el pronunciamien-
to de los socios.- Luego de las liberaciones pertinentes,
la Junta General se pronuncia unánimemente por la autoriza-
ción a las cedentes antes indicadas, a fin de que puedan

transferir en favor de los cesionarios también indicados,
el número de participaciones propuestas, por su valor nominal; por lo que la composición del capital social se cñe a los datos puntualizados en el siguiente cuadro:-

S O C I O S			C.Ant.a la cesión	C.Post. a Csn.
Sra.Eugenia de Peñaherrera	25.000,00		0,00	
Dr. Víctor Manuel M.Peñaherre-				
ra	50.000,00		50.000,00	
Sra.María V.de Letort	25.000,00		0,00	
Sra.Susana de Peñaherrera	0,00		5.000,00	
Sr.Víctor M.Peñaherrera L.	0,00		20.000,00	
Sra.María E.Peñaherrera L.	0,00		25.000,00	
	100.000,00		100.000,00	

El Doctor Víctor Manuel Peñaherrera expresa que renuncia el derecho de preferencia que le concede la Ley, en la presente cesión de participaciones. Por no existir otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta siendo aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios, sin modificación alguna.- Firmados:- Eugenia M. de Peñaherrera.- María O. de Letort.- Víctor M. Peñaherrera.- Susana L. de Peñaherrera.- Gerente Secretaria.- C e r t i f i c a d o .- Señora Susana Letort de Peñaherrera, Gerente de la Compañía " INMOBILIARIA LA BRETAÑA C.LTDA"., de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del art.107 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General de dicha Compañía, en sesión de seis de mayo de mil



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 novecientos setenta y siete, autorizó en forma unánime, la
2 cesión de cincuenta participaciones de las que son poseedo-
3 ras, en total, las señoras Eugenia Mateus de Peñaherrera y
4 María O. Calisto v. de Letort, en favor de la señora Susana
5 Letort de Peñaherrera, Víctor Manuel Peñaherrera Letort y
6 María Eugenia Peñaherrera Letort, en los términos constantes
7 en el acta a la que se incorpora este certificado.- Quito,
8 7 de mayo de 1.977.- Susana L. de Peñaherrera, Gerente de
9 Inmobiliaria La Bretaña C. Ltda.,

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí y confiero esta SEGUNDA

copia, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

EL NOTARIO TERCERO.-



Con esta fecha se ha tomado nota al margen de la Inscripción NUMERO 92 de
dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, folio 268 Vta., Tomo -
108 del REGISTRO MERCANTIL, que corresponde a la Constitución de la Compa-
ñía denominada "INMOBILIARIA LA BRETANA CIA. LTDA.", sobre las transferen-
cias de participaciones a que se refiere la presente escritura.- Quito, a
diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.

bjl.

Quidad O. Gálvez

